



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALZADA SECTORES CRÍTICOS: ISHURCO-HUANCABAMBA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S)-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XIV Ayacucho del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALZADA SECTORES CRÍTICOS: ISHURCO-HUANCABAMBA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S)-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica que brinde el SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALZADA SECTORES CRÍTICOS: ISHURCO-HUANCABAMBA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S)-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la transitabilidad con adecuados estándares de circulación vehicular, en las carreteras que conforman la Red Vial Nacional en el ámbito de la Unidad Zonal XIV Ayacucho PROVIAS NACIONAL, ha programado la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALZADA SECTORES CRÍTICOS: ISHURCO-HUANCABAMBA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S)-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B

PROYECTO	META	POI
MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	0334	5412

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El mantenimiento rutinario o conservación rutinaria, es el conjunto de actividades de carácter preventivo que se ejecutan permanentemente en toda la longitud del corredor vial, que se realizan diariamente o con la frecuencia requerida, con la finalidad de sostener los niveles de servicio exigidos en el tiempo, mitigando el deterioro prematuro de los elementos viales, después de la construcción, de la conservación periódica, del mejoramiento, rehabilitación o de la reconstrucción, según sea el caso. Por esta causa, el monitoreo diario de la vía en forma visual, es la primera actividad de rutina de la conservación vial con el fin de planificar las actividades preventivas, las cuales no serán controladas por metrados o cantidades ejecutadas, sino por el sostenimiento de los niveles de servicio exigidos.

En términos generales, los trabajos que comprenden las actividades del Mantenimiento o Conservación Rutinaria son los siguientes:

ítem	Descripción	Und.	Metrado
100	PRELIMINARES		
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	DIA	38.00
400	CONSERVACIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE Y BÁSICO		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	M	100.00
405	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN BERMAS	M	50.00
410	PARCHADO SUPERFICIAL DE CALZADA	M2	500.00
415	PARCHADO PROFUNDO DE CALZADA	M2	400.00

(*) Las actividades y cantidades indicadas en el cuadro anterior son referenciales.





5.2 PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

Todas las actividades de Conservación Rutinaria se deberán ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente aplicable: “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

Es responsabilidad del CONTRATISTA disponer del personal, equipos y herramientas necesarias en forma oportuna para ejecutar las actividades de Conservación Rutinaria, con la finalidad de cumplir con los niveles de servicio, resultados o estándares exigidos.

El CONTRATISTA, por su parte proporcionará la mano de obra, vehículos, equipos mecánicos, herramientas, vestuarios, equipos de protección personal e implementos de seguridad de acuerdo con las disposiciones legales vigentes al respecto. El servicio se efectúa bajo la modalidad de Servicio de Terceros, siendo un servicio específico y determinado, queda claramente entendido y establecido que el personal de la empresa no tendrá ningún vínculo laboral con La Entidad.

El CONTRATISTA, deberá realizar los trabajos de mantenimiento rutinario de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Plan de trabajo, así como las coordinaciones entre EL CONTRATISTA y el Ingeniero Supervisor Responsable del Tramo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La descripción para la ejecución de cada una de las actividades se detalla en el “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27/03/2014); así como en lo que corresponda al Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio del 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07/08/2013), también del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, en lo que corresponda respectivamente.

5.3 PLAN DE TRABAJO.

EL CONTRATISTA presentará un Plan de Trabajo, durante los primeros cuatro días de iniciado el servicio, en función al formato del cronograma siguiente:

TRAMO	UND.	CANT.
Andahuaylas (Emp. PE-3S) - Pampachiri - Negromayo (Emp. PE-30A), ruta PE-30B	Día	38

Debiendo precisar las actividades mediante un cronograma semanal de avance de los metrados referenciales (detallados con progresivas de inicio y fin) y el uso de los recursos en forma diaria durante el plazo del servicio. El contratista asumirá la responsabilidad por el servicio ofertado, debiendo suministrarlo oportunamente, según los requisitos mínimos detallados en su propuesta.

5.4 INFORME MENSUAL.

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, EL CONTRATISTA deberá presentar los Informes Mensuales del Servicio. Como sigue:

a. Procedimiento y Plazos.

El Contratista presentará el informe mensual del servicio por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho en horario de lunes a viernes 8:30 – 01:00 pm y de 2.00 a 4.30pm, dirigido al Ingeniero Supervisor o responsable del tramo designado por la Unidad Zonal Ayacucho, como plazo máximo al quinto día calendario de finalizado el entregable correspondiente de la prestación del servicio.

() En caso el quinto día corresponda a un sábado o domingo o feriado considerar el día hábil siguiente, para la presentación del informe mensual (ver forma de presentación).*

El ingeniero supervisor realizará la revisión del informe y otorgará la conformidad del servicio, luego se remitirá el Informe Mensual del Servicio aprobado para el trámite respectivo de pago a la jefatura Zonal XIV Ayacucho.



**b. Contenido del Informe Mensual del Servicio.**

El expediente del Informe Mensual del Servicio deberá contener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de Presentación.
- Copia de Factura debidamente llenada indicando el entregable y mes correspondiente (*).
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener:
 1. Caratula.
 2. Índice
 3. Informe de presentación
 4. Plano de ubicación y plano Clave.
 5. Datos Generales.
 - N° de contrato, Proyecto, Carretera:
 - Ruta, Categoría, Corredor Vial, Tramo, Longitud:
 - Ancho de rodadura, Berma, Tipo de pavimento:
 6. Memoria resumen.
 7. Resumen de metrados.
 8. Sustento de metrados
 9. Resumen de valorizaciones.
 10. Valorización del Servicio.
 11. Relación de Material (de la entidad) Utilizado por Partida/actividad.
 12. Relación de personal Empleado.
 13. Relación de Equipo Utilizado.
 14. Relación de Herramientas utilizadas.
 15. Descripción de las actividades ejecutadas (desarrollo del servicio y su cumplimiento) en formato de cuaderno de ocurrencias y/o actividades de mantenimiento.
 16. Panel Fotográfico.
 17. Copia del Contrato.
 18. Documentos de sustento de PAGO a los trabajadores del servicio
 - Constancia de SCTR Pensión y Salud, vigente y la factura de pago donde detalla el número de póliza.
 - Planilla de remuneraciones (PDT PLAME), impreso con la fecha del último día del entregable correspondiente, donde figure la situación del trabajador “ACTIVO” o “SUBSIDIADO”. (**)
 - Boletas de pago del personal y boucher de depósito del pago, en señal de conformidad que EL CONTRATISTA cumple con los pagos al personal de campo; adjuntar esta información para el mes de valorización.
 19. Conclusiones y Recomendaciones.
 20. Anexos.

(*) La factura rellena con Forma de pago: A CREDITO a 30 días.

(**) Para el segundo entregable presentar únicamente las boletas de pago del personal, siempre en cuando la fecha de culminación sea como mínimo 10 días antes de finalizar el mes.

c. Forma de presentación

La presentación de la documentación será en FÍSICO en dos ejemplares (01 original y 01 copia) y de la siguiente manera:

- El original es para el trámite de pago del servicio.
- Una copia para el supervisor del tramo.

Todas las hojas de los dos ejemplares deberán tener la firma del representante legal del contratista y estar foliadas.

5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La ENTIDAD a través de la Unidad Zonal XIV Ayacucho, para el cumplimiento del servicio, dispondrá para el tramo los siguientes recursos:

a. Materiales (en almacén del proyecto: Distrito de Pampachiri Km. 72 y C.P. Ishurco Km. 106):

- Según necesidad y previa coordinación con el Ingeniero Supervisor.
- Emulsión asfáltica, Agregados y otros de necesidad



**5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

a. PERSONAL:

- Persona natural con DNI vigente (mayor de 18 años)
- No poseer antecedentes penales ni policiales, acreditarlo con declaración jurada.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSIÓN) por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado una vez consentida la Buena Pro del servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Experiencia.

El personal debe tener la siguiente experiencia:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Capataz (**)	No menor a Dos (02) años de experiencia como capataz o jefe de cuadrilla u operario en actividades de conservación de pavimento flexible en carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.	01
2	Conductor de vehículo (transporte de personal)	No menor a Dos (02) años de experiencia en operación de vehículos de transporte de personal en el sector público y/o privado. Con licencia de conducir categoría AII-B como mínimo.	01
3	Conductor de camión (transporte de carga)	No menor a Dos (02) años de experiencia en operación de vehículos de transporte de carga en el sector público y/o privado. Con licencia de conducir categoría AII-B como mínimo.	01
4	Obrero calificado	No menor a Un (01) año de experiencia en actividades de parchado o reparación de calzada como obrero calificado (operario u oficial) en carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.	05
5	Obrero (peón)	Ninguno	02

(*) Servicios o actividades similares: obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras; a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

(**) El capataz participará activamente en los trabajos de preparación y colocación de la mezcla asfáltica en la calzada, no se admitirá personal que no contribuya en las actividades.

b. MATERIALES.

Ninguno

c. RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y/O EQUIPO MECÁNICO MÍNIMO.

- 01 vehículo de transporte de personal (Inc. Combustible, Lubricantes, repuestos, Etc.)
 - ✓ Capacidad mínima de 11 pasajeros
 - ✓ La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad máxima de 05 años, misma que se debe encontrar en buen estado para movilizar al personal requerido para el servicio.
 - ✓ Documentación en regla (SOAT, Tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica).
 - ✓ Acta de alquiler, comprobante de pago u otros que certifiquen la disposición del vehículo.
- 01 camión de transporte de carga (Inc. Combustible, Lubricantes, repuestos, etc.).
 - ✓ Carrocería "volquete" o "baranda" rebatible de altura 0.40 m - 0.60m. (*acreditar el tipo de baranda y altura con Declaración jurada y fotografía*)
 - ✓ Capacidad de carga de 4.5 Tn. a 5.5 Tn.
 - ✓ La unidad vehicular deberá contar con una antigüedad máxima de 05 años.
 - ✓ Documentación en regla (Soat, Tarjeta de propiedad, certificado de inspección técnica).
 - ✓ Acta de alquiler, comprobante de pago u otros que certifiquen la disposición del vehículo
- 01 compactadora vibratoria tipo plancha. (Inc. Combustible, Lubricantes, Etc.)
 - ✓ Potencia: mínimo: 7HP, Antigüedad máxima de 05 años.
 - ✓ Debe contar con los siguientes accesorios (set de herramientas, grasa, aceite, combustible).
 - ✓ Acta de alquiler, comprobante de pago u otros que certifiquen la disposición del vehículo.



d. RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL PERSONAL POR CADA PERSONA. (Nuevos)

- Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228
- Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05 y botas de jebe.
- Lentes: ANSI Z87 + 1/NTP 392.002/EN 166-2001
- Guantes: OSHA 1910
- Pantalón/camisa o chaleco con c/reflectiva: ANSI (CLASE 1,2,3) / ISEA 107-2004
- Overoles para obreros calificados de protección en manipulación de mezcla asfáltica.
- Tapones auditivos: ANSI S3.19, Respirador

(*) En la camisa o chaleco incluir el logo de Provías Nacional, con el siguiente detalle.

Espalda: lado central, tamaño grande:

PROVIAS NACIONAL
UNIDAD ZONAL XIV AYACUCHO

e. RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA – EPC (En buen estado)

Equipos y/o accesorios	Unidad	Cantidad
Conos de seguridad (mínimo de 75cm) con 2 franjas de material reflectivo flexible	UND	08
Caballetes de 1.20m x 1.00m según diseño	UND	02
Caballetes de 0.90 m x 0.90m (hombres trabajando).	UND	02
Paletas dobles cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas)	UND	02
Radios portátiles (wolkie talkie)	UND	02

Caballete de 1.20 m x 1.00 m (lado frontal y posterior)



Caballete de 0.90 m x 0.90 m (lado frontal y posterior)

**f. RELACIÓN DE HERRAMIENTAS. (En buen estado)**

Herramientas	Unidad	Cantidad
Lampa c/mango de madera	UND	04
Picos	UND	02
Carretilla tipo BUGUIE	UND	02
Machetes	UND	02
Wincha de 10m	UND	01
Escoba	UND	04
Cámara Fotográfica	UND	01
Celular/Teléfonos de comunicación con línea	UND	01

g. CAMPAMENTO PROVISIONAL. (En buen estado)

Por la naturaleza y ubicación de los trabajos, el Contratista necesariamente deberá contar con un campamento provisional dentro o cercano (no mayor a 35 Km) al sector del servicio: Ishurco (Km 106+000) – Huancabamba (Km 156+000) para una óptima atención de las actividades diarias.



**Acreditación de ítem c, e, f.**

- Serán acreditadas con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o declaración jurada de posesión del equipamiento estratégico requerido, para la suscripción del contrato. Para el caso del ítem d. acreditar con compromiso de compra venta y para suscripción de contrato con factura respaldando que los EPPs tienen condición de nuevo. Para el caso del ítem g. acreditar con una declaración jurada donde indique la ubicación (lugar y progresiva en referencia al sector) del campamento provisional.
- El vestuario y equipos de protección personal (EPP) deben ser nuevos y contar con las certificaciones de acuerdo a la ley 29783 Seguridad y Salud Ocupacional y DS. 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. PERFIL DEL POSTOR**6.1 Del Postor****Capacidad Legal****Requisitos:**

- Registro único de contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro nacional de proveedores (RNP) vigente en rubro de servicios.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, en el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de los integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Copia simple de Ficha RUC
- Copia simple de RNP vigente
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el Estado.
- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Capacidad Técnica

- Personal:

CARGO	CANTIDAD
capataz	01
conductor de vehículo (transporte de personal)	01
conductor de camión (transporte de carga)	01
obrero calificado (oficial u operario)	05
Obrero (peón)	02

- Acreditar con copia de DNI vigente (mayor de 18 años)

- Equipos y vehículos (*)

EQUIPO	CANTIDAD
Minivan o microbús o minibús	01
Camión baranda de carga de min. 04Tn	01
Compactadora vibratoria tipo plancha.	01

(*) Las especificaciones están descritas en el ítem 4.6 literal c)

- Serán acreditadas con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler o declaración jurada de posesión del equipamiento estratégico requerido, para la suscripción del contrato.



**Experiencia**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a 08 UIT (S/ 44,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia igual o superior a S/ 11,000.00 (once mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Conservación y/o mantenimiento rutinario y/o periódico y/o servicios de mano de obra y/o servicios de preparación/colocación de mezcla asfáltica, para mantenimiento rutinario o la combinación de los términos anteriores, de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con boucher de depósito.

En caso de PYME deberá presentar su REMYPE.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acrediten contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerara, para la evaluación las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.

6.2 Del Personal Propuesto**Capacidad Legal**

- Personal natural con DNI vigente
- No poseer antecedentes penales ni policiales, acreditarlo con declaración jurada.

Capacidad Técnica y profesional

El personal debe tener la siguiente formación y capacitación:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Capataz	- Capacitación en la ejecución o mantenimiento de carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o pavimento básico. (min. 30 horas lectivas). <i>Acreditar con certificado de capacitación</i>	01
2	conductor de vehículo (transporte de personal)	- Con licencia de conducir categoría All-B como mínimo. <i>Acreditar con copia de licencia de conducir.</i> - Capacitación en reglas de tránsito y/o manejo a la defensiva de vehículos de transporte de personal. <i>Acreditar con certificado de capacitación.</i>	01
3	conductor de camión baranda	- Con licencia de conducir categoría All-B como mínimo. <i>Acreditar con copia de licencia de conducir.</i> - Capacitación en reglas de tránsito y/u operación de vehículos pesados o de transporte de carga. <i>Acreditar con certificado de capacitación.</i>	01



**Experiencia**

El personal debe tener la siguiente experiencia:

N°	CARGO	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	CANT.
1	Capataz (**)	No menor a Dos (02) años de experiencia como capataz o jefe de cuadrilla u operario en actividades de conservación de pavimento flexible en carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.	01
2	Conductor de vehículo (transporte de personal)	No menor a Dos (02) años de experiencia en operación de vehículos de transporte de personal en el sector público y/o privado. Con licencia de conducir categoría AII-B como mínimo.	01
3	Conductor de camión (transporte de carga)	No menor a Dos (02) años de experiencia en operación de vehículos de transporte de carga en el sector público y/o privado. Con licencia de conducir categoría AII-B como mínimo.	01
4	Obrero calificado	No menor a Un (01) año de experiencia en actividades de parchado o reparación de calzada como obrero calificado (operario u oficial) en carreteras a nivel de carpeta asfáltica y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.	05
5	Obrero (peón)	Ninguno	02

(*) Servicios o actividades similares: obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras; a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bicapa y/o soluciones básicas.

Acreditación:

La experiencia del personal: conductores y obrero calificado se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El documento de acreditación de experiencia (certificado o constancia de trabajo o conformidad) del responsable técnico, conductor y obrero calificado, deberá contar con información mínima de la empresa que lo otorga: RUC, dirección, email, número de teléfono; para facilitar la comunicación con el empleador.

7. ENTREGABLES

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá presentar los entregables con las indicaciones del CONTRATANTE, de tal forma que se sustente técnica y objetivamente los servicios prestados.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
Primer Entregable	Informe mensual de actividades N°01, realizadas durante los 12 días calendarios del primer entregable	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable
Segundo Entregable	Informe mensual de actividades N°02, realizadas durante los 26 días calendarios del segundo entregable.	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable

7.1 Procedimientos y plazos

El quinto día calendario posterior a la culminación del entregable de prestación del servicio, el contratista deberá remitir al supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, el expediente del Informe Mensual del Servicio.

El supervisor del tramo designado por la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, elevará el expediente del Informe Mensual del Servicio a la Jefatura Zonal XIV AYACUCHO, hasta siete (07) días calendarios posteriores a la recepción del informe en que se cumplió la prestación del servicio, previa verificación y visación de toda la documentación.

7.2 Contenido del expediente del Informe Mensual del Servicio

El expediente del Informe mensual del servicio deberá tener el contenido mínimo del numeral 5.4. literal b)





8. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución de servicio es de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIOS**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio, hasta la conformidad de la última prestación y pago.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se ejecutará en la **CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S) - PAMPACHIRI - NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B**, en el sector: Ishurco (Km.106+000) hasta el CP Huancabamba (Km. 156+000), con inicio de trabajos en el Km. 126+000 (Abra Alalaya).

Región	Provincia	Distritos
APURIMAC	Andahuaylas,	Multidistrital

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero responsable del tramo en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

PAGO

El pago se efectuará de forma mensual después de realizada la prestación, presentación del informe mensual y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor.

El pago se realizará dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio. El pago se efectuará de la siguiente manera:

PAGO	DESCRIPCIÓN	% DE PAGO
1° Pago	A la conformidad del primer entregable	31.5789% del total del monto del servicio
2° Pago	A la conformidad del segundo entregable	68.4211% del total del monto del servicio

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, el proveedor deberá comunicar a Tesorería de la Unidad Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$\frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo}}$
--------------------	--

Dónde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40





(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Por lo que, el área usuaria al remitir la conformidad de la prestación para la tramitación del pago respectivo deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuarias o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total

13. OTRAS PENALIDADES.

Las multas y/o penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad y/o multa, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento. Dentro de este contexto, la Supervisión una vez verificado los incumplimientos afectos a penalidad, comunicará al CONTRATISTA los mismos para que tome las acciones correctivas, aplicando las penalidades que correspondan, los mismos que se reflejarán en el pago o valorización correspondiente.

Las penalidades aplicables a este servicio están previstas en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento para la aplicación de penalidades, será de acuerdo al control, verificación y evaluación realizados por la Supervisión o personal responsable del tramo de la Entidad, comunicando con un Acta de Observaciones, al proveedor, a través de su correo electrónico, para su conocimiento y absolución de ser el caso.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por "Por incumplimiento en Presentación del Plan de Trabajo"	Multa = S/ 75.00 por día de retraso.	En caso de incumplimiento en el plazo de presentación, de acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3. Plan de Trabajo, se le aplicará la siguiente penalidad diaria hasta que se entregue plenamente satisfactorio, este será calculado por la Supervisión.
2	Penalidad por "Por Ausencia del personal propuesto" o "reemplazar sin la solicitud y autorización de cambio formal de la Entidad"	Multa = S/ 150.00 por día para capataz y conductores. Multa = S/ 100.00 por día para obreros.	En caso de ausencia del personal propuesto durante el periodo de prestación del servicio o su reemplazo en campo sin la autorización formal correspondiente de la Entidad, será penalizada de acuerdo a la verificación (Acta de verificación de recursos), realizada por la Supervisión o Responsables del tramo, se aplicará la penalidad diaria hasta la incorporación satisfactoria, este será calculado por la Supervisión.
3	Penalidad por "Por Ausencia del vehículo propuesto u equipos" o "reemplazar sin la solicitud y autorización de cambio formal de la Entidad"	Multa = S/ 300.00 por día para camión. Multa = S/ 250.00 por día para vehículo de transporte de personal Multa = S/ 100.00 por día para equipos livianos	En caso de ausencia del vehículo u equipos propuestos durante el periodo de prestación del servicio o su reemplazo en campo sin la autorización formal correspondiente de la Entidad, será penalizada de acuerdo a la verificación (Acta de verificación de recursos), realizada por la Supervisión o Responsables del tramo, se aplicará la penalidad diaria hasta la incorporación satisfactoria, este será calculado por la Supervisión.





4	Penalidad Por “Falta de Equipo de Protección del Personal o Vestuario Inadecuado” y/o “Falta de Equipo de protección colectiva o EPC inadecuado”	Multa por falta de EPP = S/ 50.00 por día y por cada trabajador. Multa por falta de EPP = S/ 75.00 por día y por cada EPC	El incumplimiento de los requisitos respecto al equipo de protección del personal (EPP) y <u>equipo de protección colectiva (EPC) del contratista según literal d), e) numeral 5.6 del TdR</u> , dará lugar a una multa diaria, aplicada por cada trabajador y/o cada EPC que incumpla lo estipulado. <i>*Inadecuado = Deteriorado, roto, incompleto, etc.</i>
5	Penalidad por mal uso de materiales entregados por la Entidad	De acuerdo a la valorización del Supervisor de Tramo	El uso inadecuado por parte del CONTRATISTA de los recursos entregados por PROVIAS NACIONAL, será deducido de acuerdo a la evaluación y valorización del Supervisor de Tramo designado por la Jefatura Zonal
6	Penalidad por no tener SCTR – SALUD y/o SCTR – PENSIÓN vigente del personal	Penalidad diaria = S/ 50.00 por cada día y por cada trabajador	El incumplimiento de no contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSIÓN) VIGENTE por el tiempo que dure el servicio se le aplicará una penalidad por cada día y por cada trabajador. Incluye todo el personal de campo del contratista.
7	Penalidad “Por incumplimiento en Presentación de Entregables y/o Informes Mensuales del Servicio”	Multa = S/ 150.00 por día de retraso.	En caso de incumplimiento en TIEMPO (plazo de presentación) y FORMA (contenido COMPLETO conforme a lo solicitado y en FISICO) de la presentación del Informe Mensual de acuerdo al numeral 5.4 (a), (b) y (c) por mesa de partes de la Unidad Zonal Ayacucho de Provias Nacional, se le aplicará una penalidad diaria por cada día calendario de atraso de la presentación del informe mensual. Se aplica también en caso de atrasos en la presentación de absolución de observaciones con respecto al plazo otorgado por la Entidad. Los días de atraso de cuentan en días calendarios

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora y/o para otras penalidades (10% del contrato, en total), y a solicitud de las Área Usuaris o área técnicas estratégicas, se podrá resolver el contrato menor en forma parcial o total

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la presentación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del servicio durante los treinta y seis (36) días calendario contratado, salvo por algún hecho no controlable; entre ellos, huelgas, atentados, escasez, cierre de caminos, desastres naturales u otros de fuerza mayor.

El CONTRATISTA será el responsable ante PROVIAS NACIONAL, por los daños que se pudiera ocasionar a la infraestructura vial por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento; debiendo para ello, hacerse cargo en su totalidad del gasto que ocasione el mantenimiento o reparación de la infraestructura defectuosa por falta de un eficiente y oportuno servicio de mantenimiento. De no ser así en el término de diez (10) días calendario, PROVIAS NACIONAL descontará de uno o más pagos el valor que corresponda a la reparación, sin perjuicio de resolver el contrato por incumplimiento.

El CONTRATISTA está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de atender el requerimiento de PROVIAS NACIONAL, según la necesidad del servicio en circunstancias especiales como emergencias derivadas de desastres naturales, condiciones climáticas adversas, conflictos sociales u otros no previstos; debiendo brindar atención preferencial luego de producidos tales contingencias a fin de reducir al mínimo los tiempos de no transitabilidad de la vía.

El CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de mano de obra para el mantenimiento rutinario oportuno, según requerimiento de PROVIAS NACIONAL.



**19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS**

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

La Unidad Zonal Ayacucho por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

El CONTRATISTA está obligado a realizar las visitas de campo que considere necesarias a la zona de trabajo dónde se realizara el servicio de mantenimiento rutinario, con la finalidad de poder tomar conocimiento sobre las condiciones actuales de la Carretera; de tal forma, de poder determinar su oferta con la mayor precisión posible.

El Contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, cuantas veces lo considere necesario, por si o por terceros, efectúe inspecciones físicas o documentarias para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Para la suscripción del contrato y/u orden de servicio el proveedor alcanzará a PROVIAS NACIONAL

- Examen médico ocupacional con certificado de APTO o APTO con restricción, emitido a nombre del contratista, de un establecimiento de salud autorizado.
- Copia de la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR – SALUD y SCTR - PENSION) del personal que ejecutará el servicio y vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio.

El proveedor está obligado a instruir a su personal, para cumplir sus actividades con eficiencia, eficacia y sobre todo buen trato a los usuarios de la vía.

El primer día del servicio se suscribirá el ACTA DE INICIO DEL SERVICIO, donde se verificará los recursos ofertados del contratista para el cual el personal obligatoriamente deberá portar los DNI, licencia de conducir y tarjeta de propiedad de los vehículos. En caso de no corresponder a los recursos ofertados (personal y vehículos) la Supervisión no autorizará el inicio de dichos recursos, correspondiendo la aplicación del 12. OTRAS PENALIDADES de los términos de referencia.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal (bajo rendimiento, renuncia u otros) u vehículos, es obligación del Representante legal del Contratista, SUSTENTAR y solicitar anticipadamente con un mínimo de 03 días, el cambio con otro personal u vehículo de la misma experiencia, calificación y especificaciones técnicas, para lo cual se deberá tener la aprobación del Supervisor del Tramo, y con la restricción de que no es posible realizar cambios de personal en más de 04 personas durante el tiempo que dure la ejecución del Contrato.

De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del mantenimiento rutinario, están se deberán realizar a solicitud y previa coordinación y autorización por parte del Supervisor del Tramo.

La recepción conforme del servicio por parte de PROVIAS NACIONAL, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del mismo, siendo el Contratista responsable de los vicios ocultos durante 01 año contabilizados a partir de la conformidad.

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago del Contratista. Efectuado el último pago culmina el contrato y se cierra el expediente de contratación respectivo.

De darse la eliminación de la necesidad Provias Nacional, suspenderá el Contrato en cualquiera de las etapas del servicio, previa comunicación al Contratista, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista

Toda reclamación o controversia derivada del contrato inclusive por defectos o vicios ocultos se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje, en los plazos previstos para cada caso.

Ayacucho, Junio 2026.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

 <p>Firmado Digitalmente por: HUAMANCHAO PAQUIYAURI Ulises FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40765367 Fecha: 12/06/2026 16:00:38</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: RICALDE TINOCO Gary Filio FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-40566289 Fecha: 12/06/2026 16:14:49</p>
<p>Elaborado por</p>	<p>Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial</p>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO 01

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P. U (S/)	TOTAL
i	SERVICIO DE PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALZADA SECTORES CRÍTICOS: ISHURCO-HUANACABAMBA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA ANDAHUAYLAS (EMP. PE-3S)-PAMPACHIRI-NEGROMAYO (EMP. PE-30A), RUTA PE-30B	SERVICIO	01		
COSTO TOTAL (INCLUYE IGV)					

